



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1998.

Visto el expediente caratulado: "Haberés -bonificación adicional por título- Canónico, Carina Noemí", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la auxiliar escribiente Carina Noemí Canónico, quien se desempeña en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 77, solicita que se le liquide la bonificación adicional por el título de licenciada en trabajo social que posee.

Que a fs. 18 la titular del citado juzgado avala la solicitud y expresa que la agente desarrolla tareas tales como el control de internaciones psiquiátricas, inhabilitaciones e insanías, atención a los causantes y a sus familiares con orientación y asesoramiento para la obtención de los tratamientos necesarios a través de instituciones hospitalarias y obras sociales, efectúa además visitas a los pacientes, domiciliarias o en el lugar de internación, y suscribe los pertinentes informes que se agregan en los respectivos expedientes -ver fs. 7/17-.

Que de lo expuesto surge que los conocimientos adquiridos por la mencionada agente se aplican a las tareas que le fueron asignadas e importan un mejor desempeño de las mismas.

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, toda vez que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la acordada 39/85 (conf. res. 562/97, 94/98, entre otras).

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración Financiera que corresponde liquidar el adicional por título en favor de la agente Carina Noemí Canónico.

Regístrese, hágase saber y archívese.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION